Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9837 — BP/Sinopec Fuel Oil Sales/BP Sinopec Marine Fuels)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 6/13)

1. El 22 de diciembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— BP Plc. (Reino Unido),

— Sinopec Fuel Oil Sales Co. Ltd. (República Popular China), bajo el control de China Petrochemical Corporation (República Popular China).

— BP Sinopec Marine Fuels Pte. Ltd.

BP Plc. y Sinopec Fuel Oil Sales Co. Ltd. adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de BP Sinopec Marine Fuels Pte. Ltd.

La concentración se realiza mediante contrato.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— BP Plc.: prospección, producción y comercialización de petróleo crudo y gas natural; refinado, comercialización, suministro y transporte de productos petrolíferos; producción y suministro de productos petroquímicos y afines; y suministro de energía alternativa.

— Sinopec Fuel Oil Sales Co. Ltd.: suministro de productos petrolíferos y servicios a buques mercantes nacionales e internacionales.

— BP Sinopec Marine Fuels Pte. Ltd.: suministro al por mayor y al por menor de combustible para uso marítimo en Europa, Asia y Oriente Medio.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9837 — BP/Sinopec Fuel Oil Sales/BP Sinopec Marine Fuels

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA